

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO		SUBPROCESO	
PROTECCION ANIMAL		GESTION DE SANIDAD ANIMAL	
TIPO DE PROCESO			
MISIONAL ☒ APOYO ☐ ESTRATÉGICO ☐ EVALUACIÓN Y CONTROL ☐			
ÁREA AUDITADA			
Dirección Técnica de Sanidad Animal DTSA			
UNIDAD AUDITABLE			
PRA-SPA-G-014 Guia Sanitaria para el Manejo Preservación, protección y Conservación de la Apicultura			
TIPO DE AUDITORÍA:			
Auditoría Interna ☒ Auditoría de Cumplimiento ☐ Auditoría de seguimiento ☐ Auditorías específicas: ☐ Auditorías de sistemas o de TIC: ☐ ¿Cuál?			
LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA			
Oficinas Nacionales ☒ Gerencia Seccional ☐ Oficina Local ☐ PAPF ☐ Otro ☐ ¿Cuál?			
FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: Presencial ☒ Remota ☐ Mixta ☐			
VIGENCIA: 2026			
FECHA DE INICIO: 24 de marzo de 2026		FECHA DE FINALIZACIÓN: 15 de mayo de 2026	
TIPO DE INFORME:	Preliminar ☐ Definitivo ☒		Fecha: 7/07//2026

1. OBJETIVO

Determinar que la Guía Sanitaria para el manejo, preservación, protección y conservación de la apicultura se encuentra acorde con los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Vigilancia y Control de Enfermedades de las abejas *apis mellifera*, PRA-SPA-PROG-011, dando cumplimiento la normatividad vigente asociada a la producción apícola en Colombia.

2. ALCANCE

La auditoría tendrá como finalidad la verificación de la información y la efectividad de su transmisión, acorde con el desarrollo del Programa Nacional de Vigilancia y Control de Enfermedades de las abejas *apis mellifera* PARA-SPA-PROG-011 evidenciado a partir de la implementación de este en los sistemas apícolas colombianos, para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

Se evaluará la coherencia del instructivo con los demás procedimientos, instructivos y formas, involucrados con los sistemas apícolas y la preservación de su estatus sanitario en el país. De igual manera, se evaluará la implementación de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos asociados al instructivo.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

El desarrollo de la auditoría se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección Técnica de sanidad Animal y la Oficina de Control Interno, en la Sede de oficinas nacionales del ICA, durante el periodo establecido a través de las fechas de inicio y finalización, de la misma.

La Oficina de Control Interno, de considerarlo necesario, podrá extender el alcance de esta auditoría a otras vigencias. De otra parte, el alcance podrá verse limitado cuando no sea suministrada la información solicitada, o se suministre de manera parcial.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

La OCI deja constancia que fue enviada la totalidad de la información relacionada con la muestra objeto de auditoría, por lo cual, se deja la trazabilidad que NO se presentó limitación que afectara de manera significativa el alcance técnico del informe, y junto con él, la oportunidad, completitud y confiabilidad de este.

4. CRITERIOS

- Guía Sanitaria para el Manejo Preservación, protección y Conservación de la Apicultura PRA-SPA-G-014 acorde con los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Vigilancia y Control de Enfermedades de las abejas *Apis mellífera*, PRA-SPA-PROG-011.
- Resolución 3714 De 2015: *“Por la cual se establecen las enfermedades declaración obligatoria en Colombia”*.
- Resolución 18426 De 2025: *“Por medio de la cual se establecen los listados de enfermedades, infecciones e infestaciones que están bajo control oficial, de declaración obligatoria y bajo vigilancia especial”*
- Ley 2193 De 2022. *“Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución 000337 De 2023 *“Lineamientos de la política pública para el fomento y desarrollo de la apicultura”*
- Resolución 8390 De 2023: *“Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para obtener la certificación en Buenas Prácticas Apícolas (BPAP) en los predios dedicados a la producción de la especie Apis mellífera”*.
- Resolución 206 De 2022: *“Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Bienestar Animal en la cría de abejas (Apis mellífera) en el sector agropecuario.”*
- Resolución 00019650 De 2022: *“Por la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los predios destinados a las actividades productivas con la especie Apis mellífera y/o abejas nativas sin aguijón-ANSA, así como para el registro de Apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ANSA, en el territorio nacional”*

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Durante la ejecución de la auditoría interna conforme con la Ley 87 de 1993; se aplicó los procedimientos de auditoría orientados a la obtención de evidencia objetiva, suficiente y competente, mediante la utilización de técnicas como revisión documental, observación directa, inspección, indagación, comparación, comprobación y verificación. Estas actividades permitieron evaluar el grado de conformidad de los requisitos técnicos, normativos y procedimentales establecidos, así como determinar la eficacia de los controles implementados. La evidencia recopilada constituyó una base razonable para la identificación y sustentación de los hallazgos, oportunidades de mejora y debilidades evidenciadas durante el proceso de auditoría.

5.1 METODOLOGÍA

En cumplimiento de lo establecido en el procedimiento “Desarrollo de Auditoría Interna Basada en Riesgos” de la Oficina de Control Interno, se definió y ejecutó la siguiente metodología para el desarrollo de la auditoría:

Planeación de la auditoría: La auditoría fue planificada mediante la forma 4-934 V.6 Planeación de la Auditoría, en la cual se establecieron los aspectos fundamentales para su ejecución, incluyendo proceso, subproceso, unidad auditable, área auditada, vigencia evaluada, objetivo, alcance, riesgos asociados y demás criterios aplicables.

Comunicación de inicio: El inicio de la auditoría fue comunicado mediante el memorando SINAD No. 2026300358 del 5 de marzo de 2026, dirigido a las dependencias involucradas.

Solicitud y recopilación de información: Con el propósito de obtener los insumos necesarios para el desarrollo de la auditoría, se solicitó a la Dirección Técnica de Sanidad Animal la siguiente información:

- Base de datos de predios apícolas registrados correspondientes al período 2022-2025.
- Base de datos del censo de productores y predios apícolas para el período 2022-2025 o, en su defecto, la línea base disponible para dicha vigencia.
- Censo nacional de productores apícolas.
- Bases de datos relacionadas con el registro de predios apícolas.
- Presentaciones y documentos asociados al Programa Sanitario Apícola.
- Listados de asistencia a eventos de capacitación realizados en el marco del programa.
- Forma 3-1598, verificada a través del aplicativo SIGMA.

Reunión de apertura: Se realizó la reunión de apertura de auditoría con los responsables del proceso auditado, en la cual se socializaron el objetivo, alcance, metodología, cronograma y requerimientos de información necesarios para el desarrollo de la evaluación.

Verificación documental: Como parte de las actividades de auditoría, se verificó la existencia, vigencia y control documental de los documentos que soportan la ejecución del Programa Sanitario Apícola, constatando su disponibilidad en el aplicativo Diamante. Para tal fin, se revisaron, entre otros, la Guía en su versión 2 de 2022 y el Programa en su versión 1 de 2023. Posteriormente, se efectuó un análisis detallado de dichos documentos, evaluando aspectos relacionados con su estructura, contenido técnico, coherencia metodológica, actualización normativa y alineación con los objetivos misionales del Instituto. Asimismo, se identificaron y analizaron los procedimientos, registros y formatos asociados a las actividades descritas en dichos documentos.

Análisis de información y registros: Se realizó la revisión y análisis de la información contenida en la forma 3-1600, así como de las bases de datos de predios apícolas registrados y del censo de productores y predios apícolas correspondientes al período 2022-2025, con el fin de evaluar la consistencia, trazabilidad, integridad y oportunidad de la información registrada.

De igual manera, se verificó el diligenciamiento y aplicación de las formas 3-1598 Registro Sanitario de Predios Apícolas (Apis mellifera) y/o Abejas Nativas Sin Aguijón (ANSA) y 3-101 RSPP Registro Sanitario de Predio Pecuário, en concordancia con los lineamientos establecidos para su utilización.

Reunión de seguimiento: Durante la ejecución de la auditoría se llevó a cabo una reunión de seguimiento con los profesionales de la Dirección Técnica de Sanidad Animal (DTSA), en la cual se formularon preguntas orientadas a validar aspectos relacionados con la implementación del programa, el contenido técnico de los documentos, el diligenciamiento de los formatos, la consolidación y administración de la información, así como el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

Como resultado de esta actividad, se solicitó información complementaria para profundizar en algunos aspectos identificados durante la revisión. La información requerida fue suministrada de

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

manera oportuna y dentro de los plazos establecidos, permitiendo fortalecer el análisis y soportar adecuadamente las conclusiones de auditoría.

Cierre de auditoría: Con fundamento en la evidencia recopilada y analizada durante el proceso auditor, se consolidaron las observaciones, conclusiones y oportunidades de mejora identificadas.

La auditoría finalizó con la realización de la reunión de cierre el día 19 de mayo de 2026, en la cual se presentaron los resultados preliminares obtenidos. Como evidencia de esta actividad, se elaboró y formalizó la respectiva acta de reunión.

4

5.2 MUESTRA

Teniendo en cuenta que la Guía del Programa Sanitario Apícola establece en su apartado introductorio que, dentro de las funciones específicas del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se encuentra la administración del programa de registro de predios y control a la movilización sanitaria, se determinó que el registro de predios destinados a las actividades productivas con la especie *Apis mellifera* y/o Abejas Nativas Sin Aguijón (ANSA), así como el registro de apicultores y criadores de ANSA en el territorio nacional, constituye uno de los principales mecanismos para la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley 2193 de 2022, *“Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones”*.

En consideración a lo anterior, el equipo auditor determinó que el mecanismo más adecuado para evaluar la eficacia en la implementación y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Guía y el Programa Sanitario Apícola era la revisión de los registros sanitarios de predios apícolas contenidos en la Forma 3-1598. Lo anterior, por cuanto este instrumento constituye el principal medio de control institucional para la identificación y caracterización de los productores apícolas del país, permitiendo disponer de información consolidada y verificable sobre el número de productores registrados y la cobertura alcanzada por el programa.

Para la determinación de la muestra de auditoría se tomó como referencia la metodología contenida en la Caja de Herramientas de la Guía de Auditoría Basada en Riesgos de la Contraloría General de la República (CGR), la cual establece criterios técnicos para el cálculo de muestras en procesos de evaluación y control.

Como universo de análisis se consideró el total de predios apícolas registrados reportados por la Dirección Técnica de Sanidad Animal (DTSA) en la base de datos suministrada para la auditoría, correspondiente a 2.177 registros. Aplicando la fórmula de cálculo de muestra definida en la metodología citada, se determinó una muestra representativa de 101 registros, correspondientes a la Forma 3-1598 Registro Sanitario de Predios Apícolas, los cuales fueron objeto de revisión y verificación por parte del equipo auditor.

La evaluación de esta muestra permitió obtener evidencia suficiente y pertinente para emitir conclusiones respecto a la implementación del proceso de registro, la calidad de la información consignada, la consistencia de los registros y el cumplimiento de los objetivos definidos en el Programa Sanitario Apícola.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Instituto Colombiano Agropocuario ICA
Proceso	Auditoria interna basada en riesgos, unidad auditable •PRA-SPA-G-014 Guía Sanitaria para el Manejo Preservación, protección y Conservación de la Apicultura
Cálculo de la muestra para:	Base de datos de Predios apícolas registrados RSPP-APICOLA, Formas 3-1598 y 3--101
Período Evaluado:	Vigencias 2022 a 2025
Preparado por:	Jefferson Morris Morales
Fecha:	13 abril de 2026
Revisado por:	
Fecha:	24 de marzo a 19 de mayo 2026
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	2.177
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	11%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	106
Muestra Óptima	101
Formula para poblaciones infinitas	
$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	
Formula para poblaciones finitas	
$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	
Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

5.3 FORTALEZAS

Entre las fortalezas identificadas más relevantes en la Guía Sanitaria para el Manejo, Preservación, Protección y Conservación de la Apicultura (ICA), se encuentran:

- Fortalezas Técnicas

La guía presenta un enfoque integral para la gestión sanitaria apícola, incorporando buenas prácticas de manejo, bioseguridad, vigilancia epidemiológica y control de enfermedades. Asimismo, establece lineamientos técnicos para la ubicación e infraestructura de apiarios, manejo de colmenas, control sanitario y prevención de riesgos, contribuyendo a la sostenibilidad, productividad y bienestar de las colonias de abejas.

- Fortalezas Normativas

El documento se encuentra alineado con la normativa sanitaria colombiana y los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), fortaleciendo el cumplimiento regulatorio del sector. Adicionalmente, promueve la formalización de la actividad apícola mediante el registro de apiarios y apicultores, así como la implementación de mecanismos oficiales de vigilancia y notificación de enfermedades de declaración obligatoria.

- Fortalezas de Procedimiento

La guía establece procedimientos claros y estandarizados para la inspección, monitoreo sanitario, bioseguridad, limpieza y desinfección, manejo de registros, control de ingresos y movimientos de colmenas, así como protocolos para la detección y notificación de enfermedades. Estos lineamientos favorecen la trazabilidad, la gestión preventiva de riesgos sanitarios y la mejora continua de los sistemas productivos apícolas.

La guía constituye una herramienta técnica y normativa robusta que fortalece la gestión sanitaria de la apicultura, promoviendo la prevención de enfermedades, el cumplimiento regulatorio, la trazabilidad de los procesos y la adopción de buenas prácticas que contribuyen a la sostenibilidad y competitividad del sector apícola.

5.4 RESULTADOS

Observación 1 La Normatividad referida en la guía PRA-SPA-G-014 V.2 y PRA-SPA-PROG-11 V.1; se encontró desactualizada y se omitió La Resolución 8390 de 2023, *Buenas Prácticas Apícolas (BPAP)*

Durante la revisión documental de la Guía Sanitaria para el Manejo, Preservación, Protección y Conservación de la Apicultura y del Programa Sanitario Apícola, se evidenció que ambos documentos hacen referencia a la Resolución ICA 3714 de 2015. Sin embargo, se identificó que dicha resolución fue derogada por la Resolución ICA 18426 de 2025, conforme a lo establecido en su artículo 11, situación que evidencia una falta de actualización del marco normativo de referencia.

Adicionalmente, se observó que los documentos evaluados no contemplan la Resolución ICA 8390 de 2023, mediante la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para obtener la certificación en Buenas Prácticas Apícolas (BPAP) en los predios dedicados a la producción de Apis mellifera la respectiva lista de chequeo forma 3-1615, La ausencia de esta disposición normativa limita la alineación de la guía y del programa con los lineamientos vigentes orientados al fortalecimiento, formalización y competitividad del sector apícola.

Lo anterior genera el riesgo de implementar lineamientos desactualizados y de desaprovechar herramientas regulatorias orientadas al mejoramiento continuo y a la obtención de certificaciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de fomento y desarrollo de la actividad apícola en el país.

La antes mencionado se evidencia de esta forma:

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE LAS ABEJAS Apis mellifera

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL

2023

CODIGO: PRA-SPA-PROG-11-1

1

2. INTRODUCCIÓN:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por intermedio del Instituto Agropecuario, ICA, desarrolla las políticas y planes inherentes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuaria del país. De esta forma, el ICA es la autoridad sanitaria y fitosanitaria, cuyo objeto es el desarrollo contemplado en el Decreto 4705 del 16 de diciembre de 2008, Artículo 4º. Objeto: "El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para los recursos animales y vegetales, la investigación científica y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Por lo anterior, en cumplimiento de las actividades asignadas por ley, el ICA es el responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país cumpliendo con las normas de referencia internacional a fin de prevenir la introducción y propagación de enfermedades de importancia económica y social, que puedan afectar a los animales, incluidos las abejas, ha adoptado la lista de enfermedades, infecciones e infecciones reconocidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y las ha establecido dentro de su marco regulatorio como las enfermedades que deben ser de declaración obligatoria en nuestro país (Resolución ICA 3714 de 2015).

Así mismo, dentro de las funciones específicas del ICA está la de administrar el programa de registro de predios y control a la movilización sanitaria, razón por la cual se instituyó el registro ante el ICA de los predios destinados a las actividades productivas con la especie Apis mellifera y abejas nativas sin aguijón-ANSA, así como el registro de Apicultores y criadores de abejas nativas sin aguijón-ANSA en el territorio nacional, registro que está al mismo nivel de la señalado en la Ley 200 de 2002. "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones".

En el tema de salud apícola, debemos considerar dos aspectos. El primero, corresponde al impacto que genera la movilización global de animales y sus productos. Se ha demostrado que la comercialización global permite acelerar el movimiento de animales y sus productos, el traslado de enfermedades en los diferentes animales y sistemas productivos. Para las abejas ocurre exactamente lo mismo, por lo cual se han identificado diversas enfermedades que afectan a las abejas por múltiples biogeográficos como es el caso de las enfermedades producidas por Varroa, neotroa, virus, bacterias, hongos y parásitos, reportados en la literatura a nivel mundial, que han sido movilizados entre diferentes países e incluso continentes.

3

CODIGO: PRA-SPA-PROG-11-1

5.1. ENFERMEDADES DE LAS ABEJAS DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA ANTE EL ICA

Con base en lo establecido por la OMSA, en abejas podemos establecer dos grupos de enfermedades: (i) las producidas por bacterias y (ii) las producidas por hongos.

Figura 1.

Figura 1. Enfermedades de declaración obligatoria en abejas Apis mellifera. Fuente: ICA 2022.

13

CODIGO: PRA-SPA-PROG-11-1

7. ESTATUS SANITARIO:

En Colombia, se presentó una notificación en mayo de 2020 de la presencia de un escarabajo en un engrape de Apis mellifera localizado en el departamento de Risaralda.

Posteriormente, en junio se reportó la presencia del escarabajo en un apiario del departamento de Valle del Cauca.

El ICA atendió las dos notificaciones. La distancia entre los dos municipios en los cuales se presentaron las notificaciones es de 192.78 km. Sin embargo, no se evidenció que se realizaran actividades en común ni en conjunto en los apiarios en los que se presentaron las notificaciones, por lo cual no se encontró ningún nexo epidemiológico entre ellas.

Con estas notificaciones, se adelantaron las atenciones a las notificaciones, se visitaron los predios afectados, se hizo la revisión de los cultivos y cultivos, la toma de muestras de los apiarios afectados, la remisión de las muestras para identificación en el laboratorio Nacional de diagnóstico fitosanitario del ICA. Así mismo, se investigaron las medidas de bioseguridad instaladas en los predios y se dieron las recomendaciones iniciales. Posteriormente se adelantaron las actividades de vigilancia epidemiológica y se hicieron los visitas a los apiarios ubicados en el rango establecido de 5 kilómetros.

De acuerdo con la identificación taxonómica realizada por el laboratorio Nacional del diagnóstico fitosanitario del ICA, se emitió diagnóstico positivo para Anthrenus tumidus escarabajo de las coleópteros-PEC. Importante considerar que el PEC tiene un radio de vuelo de 10 Km.

33

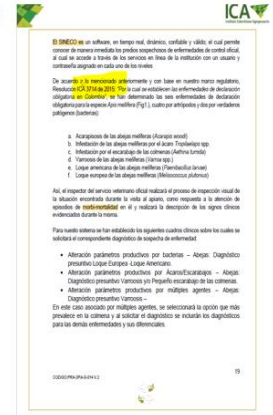
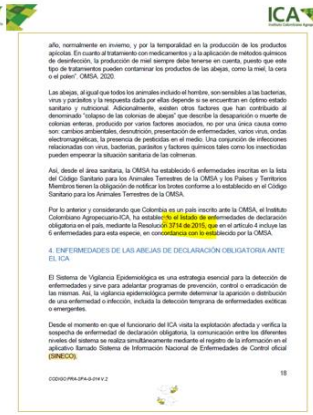
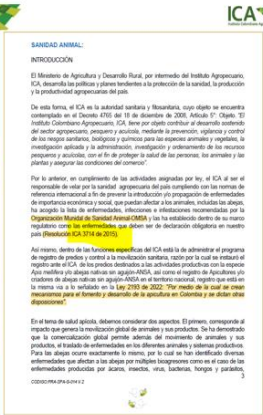
CODIGO: PRA-SPA-PROG-11-1

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

En el documento Guía Sanitaria para el Manejo, Preservación, Protección y Conservación de la Apicultura, PRA-SPA-G-014 V.2, se hace referencia a la resolución 3714 de 2015 “Por la cual se establecen las enfermedades de declaración obligatoria en Colombia”, en las páginas (3,18,19) esta resolución, fue derogada por la RESOLUCION 18426 DE 2025., por lo tanto este documento esta desactualizado y debe ser modificado.



Recomendación

Actualizar la guía y el programa incorporando la normativa vigente aplicable al sector apícola, incluyendo la Resolución ICA 18426 de 2025 y la Resolución ICA 8390 de 2023, con el fin de garantizar la conformidad regulatoria, la vigencia documental y el fortalecimiento de los procesos orientados a la certificación en Buenas Prácticas Apícolas.

Observación 2 DEFICIENCIAS EN LA ESTANDARIZACIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS (abreviaturas) Y OPORTUNIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL CONTENIDO DIDÁCTICO (calendario floral)

Durante la revisión de la Guía Sanitaria para el Manejo, Preservación, Protección y Conservación de la Apicultura, se evidenció el uso de la sigla “PEC” en diferentes apartados del documento sin que previamente se haya definido su significado. Lo anterior contraviene las buenas prácticas de redacción técnica y documental, según las cuales toda sigla o abreviatura debe ser presentada inicialmente mediante la mención completa del término seguido de su respectiva abreviatura entre paréntesis. Esta situación puede generar dificultades en la comprensión del contenido y afectar la trazabilidad conceptual del documento, uso del lenguaje claro, especialmente para usuarios que no estén familiarizados con la terminología especializada. En este caso, no resulta evidente que la sigla PEC corresponde al “Pequeño Escarabajo de las Colmenas” (Aethina tumida).

Adicionalmente, se observó que la guía incorpora de manera adecuada recursos técnicos y pedagógicos, tales como ilustraciones, diagramas, fotografías, esquemas de colmenas, trampas para insectos y descripciones detalladas de enfermedades y medidas de control. No obstante, pese a que el documento hace referencia a los calendarios florales como herramienta relevante para la planificación y gestión apícola, no se incluyen ejemplos o modelos ilustrativos que faciliten su comprensión e implementación por parte de los productores.

Como se evidencia a continuación para ambas observaciones.

- Uso de abreviaturas

En la guía PARA-SPA-G-014, SE UTILIZA LA ABREVIATURA PEC, SIN DEFINICIÓN DE SU SIGNIFICADO,
ABREVIATURA CITADA EN LAS PÁGINAS 25,27,49,51,53 Y 54.

Es considerado como una plaga menor en su territorio original, pero el cual se ha convertido en un problema importante para las colmenas de Apis mellifera, en las zonas donde se ha introducido. El daño producido se presenta porque, tanto los adultos como las larvas de los escarabajos se alimentan de larvas, polen, miel y cría de abejas, lo que conlleva al colapso de las colmenas. En condiciones de laboratorio, el escarabajo puede sobrevivir y reproducirse en futa muy madura o podrida (Buchholz et al., 2008).

En la mayoría de los casos, el impacto sobre la colonia parasitada es mínimo. Sin embargo, en circunstancias extremas, las larvas del escarabajo pueden actuar como depredadores beneficiosos que destruyen las colonias enfermas (Elli y Hapburn, 2006). Las subespecies de abejas melíferas de Europa parecen ser más susceptibles a los pequeños escarabajos de las colmenas que las africanas, es decir, sufren mayor daño por infestaciones y las colonias colapsan con mayor frecuencia.

Las mayores repercusiones observadas, que se encuentran asociadas a la infestación por el pequeño escarabajo de las colmenas corresponden a la fermentación de la miel almacenada y el alto daño en la estructura de los panales lo que conlleva a la pérdida total de la miel y cría y al colapso de las colmenas. En este sentido la fermentación de la miel se **presenta tanto** en las colmenas como en las salas de extracción de miel, ya que las larvas del **PEC** pueden permanecer en la miel o debajo de los cuadros sin que se observen signos de daño causado a la colonia lo que conlleva a pérdidas económicas. Se cree que las condiciones ambientales como temperatura y humedad altas que existen en las salas de extracción, proporcionan unas condiciones óptimas para el desarrollo de los escarabajos.

Los pequeños escarabajos adultos de las colmenas a menudo se esconden en el fondo de las celdas, en los restos de la colmena que se acumulan en el fondo de la misma o en pequeñas grietas que a menudo están presentes en los equipos de apicultura, lo que le proporciona sitios para esconderse. Los adultos del **PEC** prefieren la cámara de cría dentro de la colmena, en donde oviposicionan y obtienen la fuente de alimento preferida que corresponde a los huevos, larvas, miel y polen de las abejas, y este es el lugar en donde pueden pasar desapercibidos por las abejas obreras.

Los pequeños escarabajos adultos de la colmena tienen un tamaño promedio de 5,7 mm de largo y 3,2 mm de ancho, varían en tamaño, probablemente debido a la disponibilidad relativa de recursos alimenticios y variaciones en el clima (Elli, 2004). Son voladores fuertes y pueden volar varios kilómetros (Somerville, 20034), lo que ayuda a su propagación natural. (CMSA 2021, Cuthbertson et al., 2013) Figura 5.

CODIGO-PRA-SPA-G-014 V.2

25

El tiempo de vida de los escarabajos adultos puede ser de 12 meses (los registros indican hasta 16 meses en los laboratorios, Somerville, 2002), aunque las hembras mueren rápidamente debido a que oviposicionan diariamente. Las hembras pueden poner unos 1.000 huevos a lo largo de su vida (Lundie, 1940), aunque Hood (2004) sugirió que el límite máximo podría ser de 2.000 huevos. El éxito de la eclosión de los huevos es proporcional al grado de humedad relativa, y eclosionan menos huevos con humedades relativas inferiores al 50% (CMSA 2021).

Las larvas del **PEC** emergen de los huevos tras 1-6 días (la mayoría en un plazo máximo de 3 días) y se alimentan de polen, miel y crías de abejas (Lundie, 1940; Schmölke, 1974) y el periodo de la metamorfosis hasta larva puede durar desde 14 días hasta 29 días dependiendo de la disponibilidad de alimento y de la temperatura.

Pasado este tiempo las larvas del **PEC** pasan a una fase conocida como deambulatoria en la cual están encima de la miel y los cuadros en busca de la luz y se dirigen hacia la piqueta o algún orificio que les permita abandonar la colmena y buscar un suelo apropiado en donde pueda continuar con su metamorfosis hasta llegar a pupa, en el suelo de las proximidades de la colmena. Este periodo puede durar de 2 a 12 semanas, dependiendo de la temperatura y la humedad del suelo. En el suelo al terminar su metamorfosis se convierten en adultos, emergen del suelo y pueden volar a en busca de nuevas colonias hospedadoras, completándose de esta forma su ciclo biológico (CMSA 2021), Figura 6.

Debido a que el escarabajo tiene un radio amplio de vuelo de 10 kilómetros o más, su propagación es rápida, ya que emergen del suelo y vuelan a buscar otras colmenas que puedan suministrar su alimento. Si la infestación es masiva, las abejas pueden abandonar la colmena.

CODIGO-PRA-SPA-G-014 V.2

27

e. Rotulado de las muestras:

Cada muestra debe ir acompañada de una etiqueta que contenga toda la información sobre la localización del apiario de donde se extrajo la muestra y las características del material enviado. La identificación de la muestra debe hacerse con lápiz, con letra legible, en papel bond y colocarlo tanto interno como externamente en la muestra. Los datos que se ubican en el exterior del contenedor, junto con la nota de entrega de la muestra deben colocarse en una bolsa protectora transparente.

Los datos que debe contener una muestra son:

- Nombre del predio
- Ubicación: departamento, municipio, vereda

f. Embalaje de la muestra.

Las muestras deben empaquetarse en material de envío (nevera de isopropileno o similar) nuevo o completamente limpio y si se requiere debe estar refrigerada para asegurar su conservación hasta el destino final. Importante mantener aisladas las muestras del refrigerante para que no se humedezcan y se dañe la muestra.

7. RECOMENDACIONES DE CONTROL Y ERRADICACIÓN ANTE LA PRESENTACIÓN DE ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA EN ABEJAS

7.1 PEQUEÑO ESCARABAJO DE LAS COLMENAS- *Aethina tumida* EN LOS APAROS

- Colocar las colmenas en lugares que dispongan de un balance entre sol, sombra y ventilación. Se recomienda seleccionar sitios para la ubicación de las colmenas que tengan condiciones de suelo más secas para el control de pequeños escarabajos de las colmenas. Se busca minimizar la regeneración de escarabajos porque las condiciones del suelo húmedo promueven la regeneración.
- No permitir el ingreso de personas ajenas al apiario.
- Eliminar la basura y la maleza que le ofrezca escondites al **PEC** y condiciones para pupar.
- Mantener desmalezada el área correspondiente al apiario. Así mismo eliminar material vegetal en descomposición para cortar el ciclo biológico de los escarabajos.
- Ubicar los apares en lugares secos y soleados. Se recomienda ubicar los apares encima de base o piso de concreto, que permita el paso de la luz del sol y el viento por debajo de esta.
- Retirar los capones desocupados del apiario y fundir los panales desocupados ya que el olor atrae a los **PEC**.

CODIGO-PRA-SPA-G-014 V.2

51

- Los desechos de las colmenas y restos de las cosechas tienen que ser eliminados del apiario el mismo día que se obtienen, ya que son muy atractivos para el **PEC**.
- Al término de la cosecha se deben retirar del apiario todas las alzas.
- Instalar trampas y cebos para evitar que el escarabajo ingrese a las colmenas o que una vez que entre no cause gran daño. Figura 25.



Figura 25. Trampa tipo Beetle Baiter para capturar escarabajo Aethina tumida

CEBOS Y TRAMPAS

Se recomienda el uso de cebos artesanales que permitan identificar si está presente el **PEC** en la zona del apiario, los cuales se pueden fabricar con botellas de gaseosa, a las cuales se les realiza un anillo de agujeros de 4 mm, 7 cm por debajo de la tapa y se agregan 100 ml de vinagre de manzana, o puré de plátano con agua o pedacitos de naranja. Estos cebos se pueden colocar 1 por cada 10 colmenas, los cuales se deben revisar y cambiar semanalmente para detectar la presencia del **PEC** en la zona y adelantarse las medidas de control.

Cuando se detecte el **PEC** en los cebos e inmediaciones de los apares, se recomienda utilizar trampas para el escarabajo, tipo Beetle Baiter, con aceite dentro de las colmenas. Se debe realizar la inspección de las trampas semanalmente y realizar la limpieza y desinfección de las mismas. Figura 23.

Para adelantarse un enfoque óptimo en la zona en la cual se detecta el **PEC**, es importante ubicar igualmente trampas fuera de las colmenas, lo que protegerá a los abejeros, las abejas sin aguijón y las abejas silvestres.

Tanto las trampas como los cebos deben estar identificados y referenciados en un plano de las colmenas, además ser **revisados**, cambiados semanalmente y registrar por escrito la presencia o no del **PEC**, la fecha de instalación de la trampa y la fecha de revisión.

CODIGO-PRA-SPA-G-014 V.2

52

Realizar el tratamiento del suelo circundante:

Químicos: Remover suelo y aplicar una única vez cal con el fin de evitar el aislamiento de las larvas. Es importante revisar frecuentemente el suelo con cal, con el objetivo de determinar si se encuentran larvas.

EN LAS COLMENAS

Cada apicultor deberá:

- Disponer de un área específica destinada como cuarentena para ubicar colmenas rescatadas, separada del apiario para detectar la presencia de enfermedades y plagas de notificación obligatoria.
- Reducir las condiciones de estrés de las colonias y mantener colonias productivas fuertes. Se recomienda cualquier práctica que ayude a mantener colonias de abejas melíferas bien pobladas que reduzca la relación panal a abeja y excluya a los escarabajos del área de cría.
- Realizar el ajuste del paquete tecnológico: utilización del material estándar (espacio abeja, calidad de materiales, que no permitan espacios o huecos donde el **PEC** pueda entrar).
- Revisar el piso de la cámara de cría y trampas de polen para evitar desperdicios que permitan la reproducción y empuje del **PEC**.
- Si se requiere alimentar a las abejas con agua azucarada o jarabe de maíz, se debe tener cuidado ya que se puede presentar mayor infestación de larvas del escarabajo en agua azucarada colocada dentro de comederos, donde los escarabajos están bien protegidos de la agresión de las abejas.
- Tener solo los **habeñeros** que puedan cubrir las abejas, de lo contrario se estaría ayudando al **PEC** a instalarse en las colmenas en panales desocupados.
- No montar colmenas débiles sobre otras sanas ya que pueden atraer **PEC** que infesten al resto.
- Todos los panales de miel deben ser cosechados apenas se saquen de la colmena. La miel debe extraerse de las alzas en un plazo de 2 a 3 días para evitar el daño de la misma por los escarabajos.
- Eliminar las cubiertas de cera, otros materiales de cera y el equipo que contenga polen de abeja. Las trampas de polen no deben dejarse en las colonias durante períodos prolongados porque el polen desmenujado proporcionará a los escarabajos la proteína necesaria para la regeneración.

CODIGO-PRA-SPA-G-014 V.2

53

- Lavar sin retardo todo el equipo y las herramientas después de cada extracción y fundir la cera de los opérculos.
- Realizar lavado y desinfección del equipo y elementos de protección personal, entre ellos las colmenas infectadas y las alzas.
- Si se almacenan panales debe hacerse bajo refrigeración, no se deben almacenar panales al aire.
- No debe comercializar o regalar abejas, núcleos, miel, cera, polen y/o materiales para colmenas a otros productores apícolas, hasta tanto continúe con el **PEC** en el establecimiento.
- Reportar si ha realizado comercialización de los productos como abejas, núcleos, miel, cera, polen y/o materiales para las colmenas durante los tres meses anteriores, indicando el destino de los mismos.
- No compartir elementos ni equipos con otros apicultores, ni entre colmenas sanas e infectadas.
- Establecer un flujo lógico para el manejo de las colmenas, iniciando las labores con las colmenas que no están infectadas.
- La colecta de la miel solo podrá realizarse de las colmenas que no se encuentren afectadas, para evitar la sobre acumulación y fermentación que pueda atraer a los escarabajos.
- No comercializar ni regalar productos de los apares.
- En el proceso de contención, no se busca **eliminar las colmenas**, se requiere **eliminar los escarabajos adultos y las larvas**.

NOTA: Si en el proceso de revisión se encuentran colmenas con larvas del Pequeño escarabajo, es necesario **eliminar todos los panales contaminados, incluidas las larvas, las larvas de las abejas y el PEC**. Esta eliminación se puede realizar en un recipiente que contenga agua con **jabón de leña diluido** en cantidad suficiente para sumergir los panales.

7.2 VARROA

En caso de encontrar ácaros Varroa en las abejas o en las larvas, a continuación, referenciamos las principales recomendaciones, las cuales ustedes deben definir de acuerdo a la situación que encuentren en el predio.

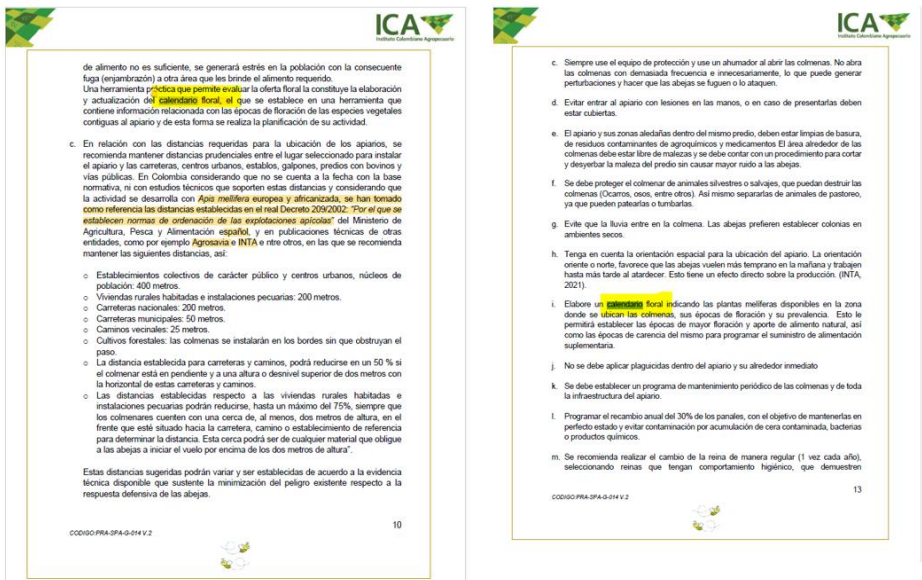
CODIGO-PRA-SPA-G-014 V.2

54

- Calendario floral sin ejemplos de referencia para el productor



FALTA INCLUIR EJEMPLO DEL CALENDARIO FLORAL BASADOS EN EL EXCELENTE
CONTENIDO TECNICO DE LA GUIA



OFICINA DE CONTROL INTERNO -
OCI

Recomendación

Incorporar un glosario de términos, siglas y abreviaturas utilizadas en el documento, garantizando que cada una sea definida en su primera aparición. Asimismo, complementar el contenido técnico mediante la inclusión de ejemplos prácticos o modelos de calendarios florales, fortaleciendo el carácter didáctico de la guía y facilitando su aplicación en campo por parte de los apicultores y demás actores del sector.

Observación 3 DEFICIENCIAS EN LA CONSOLIDACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE REGISTROS APÍCOLAS

De acuerdo con las instrucciones de diligenciamiento de la Forma 3-1598, una vez efectuado el registro de predios apícolas y/o de apicultores y criadores de abejas nativas sin aguijón (ANSA), el líder seccional del Programa Sanitario Apícola debe consolidar la información en la Forma 3-1600 y remitirla durante los cinco (5) primeros días de cada mes a las Oficinas Nacionales, incluyendo al responsable nacional del registro de predios.

Asimismo, la presentación suministrada por la Dirección Técnica de Sanidad Animal (DTSA), específicamente en la diapositiva 17, establece que la información contenida en la Forma 3-1598 debe ser consolidada mediante la Forma 3-1600, definida como el instrumento oficial para la consolidación de los registros de predios apícolas.

No obstante, durante la auditoría se evidenció que la información se encuentra consolidada en dos bases de datos diferentes, las cuales no cuentan con codificación oficial institucional. Adicionalmente, se identificaron diferencias en las cifras reportadas entre dichas bases de datos, así como inconsistencias frente a la información presentada por el Programa Sanitario Apícola, en la presentación de PowerPoint.

Igualmente, se observó que la Forma 3-1600 no se encuentra diligenciada, pese a constituir el mecanismo oficial establecido para la consolidación de la información.

La situación descrita evidencia debilidades en los mecanismos de control, consolidación y administración de la información relacionada con productores y predios apícolas, lo que limita la confiabilidad, integridad y trazabilidad de los datos utilizados para la gestión y seguimiento del programa.

De igual manera, no se evidenció la existencia de un censo nacional actualizado que permita disponer de información consolidada y consistente sobre el sector apícola del país.

Como se puede evidenciar en los siguientes pantallazos.

ICA

La forma 3-1598, es clara en sus instrucciones de diligenciamiento al indicar que :
"Posterior al registro la información consignada en la Forma 3-1598 tanto para el registro de predio y/o registro de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ANSA, el líder seccional del Programa sanitario apícola deberá consolidar la información en la en el forma 3-1600 y remitirla en los cinco (5) primeros días de cada mes a oficinas nacionales, tanto al Responsable nacional de Registro de Predios". Acción que NO se evidencia.

ICA

EN LA PRESENTACIÓN QUE ANEXA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL D.T.S.A, SE EXPLICA CLARAMENTE (diapositiva 17) QUE LA INFORMACIÓN DE LORISTIGOS DE PREDIOS APÍCOLAS FORMA 3-1598, DEBE SER CONSOLIDADA EN LA FORMA 3-1600

ICA

LAS BASES DE DATOS EN LAS QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ CONSOLIDANDO LA INFORMACIÓN, NO TIENEN CODIFICACIÓN OFICIAL POR PARTE DEL INSTITUTO, ADemás DIFEREN EN LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA ENTRE ELLAS, LA FORMA OFICIAL ES LA 3-1600

ICA

LAS CIFRAS CONSOLIDADAS NO COINCIDEN EN LAS BASES DE DATOS Y TAMPOCO CORRESPONDEN CON LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA EN LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SANITARIO APÍCOLA, LO QUE PERMITE CONCLUIR QUE NO EXISTE CONSOLIDACIÓN CLARA Y UNIFICADA DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTORES Y DE LOS PREDIOS APÍCOLAS EN EL PAÍS.

Recomendación

1. Implementar las acciones necesarias para garantizar la consolidación, administración y actualización de la información de los registros de productores y predios apícolas conforme a los lineamientos institucionales vigentes, utilizando como instrumento oficial la Forma 3-1600, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de diligenciamiento de la Forma 3-1598 y los lineamientos impartidos por la Dirección Técnica de Sanidad Animal.
2. Unificar la información actualmente contenida en las diferentes bases de datos existentes, verificando su consistencia, integridad y calidad.
3. Establecer una única fuente oficial de información para el registro y consolidación de datos de productores y predios apícolas, debidamente controlada y administrada.
4. Implementar mecanismos de validación y seguimiento que aseguren el diligenciamiento oportuno de la Forma 3-1600 y su remisión periódica a las instancias correspondientes.
5. Realizar un proceso de depuración y conciliación de la información histórica con el fin de corregir inconsistencias y diferencias en las cifras reportadas.
6. Definir e implementar controles que garanticen la actualización permanente de los registros y la generación de información confiable, completa y trazable.
7. Evaluar la realización o actualización del censo nacional apícola, con el propósito de contar con información consolidada que facilite la planeación, el seguimiento y la toma de decisiones del Programa Sanitario Apícola.

Lo anterior con el fin de fortalecer la gestión de la información, mejorar la calidad de los datos institucionales y reducir los riesgos asociados a la utilización de información inconsistente o no estandarizada.

Observación 4 DEBILIDADES EN LA CALIDAD, INTEGRIDAD, TRAZABILIDAD Y CONTROL DE LOS REGISTROS DE PREDIOS APÍCOLAS Y APICULTORES, FORMA 3-1598.

Durante la auditoría realizada al proceso de registro de predios apícolas y apicultores, se revisó una muestra de 101 registros de un universo de 2.177 registros correspondientes al Registro Sanitario de Predio Apícola (Apis mellifera) y/o Abejas Nativas Sin Aguijón (ANSA), documentados mediante la Forma 3-1598.

11

Como resultado de la revisión, se evidenciaron falencias en 44 de los 101 registros analizados, (equivalentes al 43,6% de la muestra examinada, relacionadas con la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de la información registrada.

Entre las situaciones identificadas se encontraron registros sin evidencia de cargue en el aplicativo institucional SIGMA, ausencia de las formas de registro, predios sin registro, falta de evidencia documental en el sistema de información y casos en los que no fue posible verificar la información reportada debido a la inexistencia de soportes o al cargue incompleto de la documentación.

Asimismo, se evidenciaron inconsistencias entre la información registrada en el aplicativo SIGMA las bases de datos de control y la documentación soporte, incluyendo diferencias en datos de identificación, tipo de explotación, registros documentales y demás variables asociadas al proceso. Igualmente, se identificaron errores de transcripción y documentos anexos que no corresponden al registro o actividad reportada.

Adicionalmente, se observaron formularios sin número de registro, ausencia del tipo de registro, campos obligatorios sin diligenciar, formularios incompletos, falta de firmas de los responsables o productores, ausencia de información de georreferenciación, así como deficiencias en la administración documental, tales como documentos ilegibles, incompletos, duplicados o incorrectamente cargados en el aplicativo institucional.

Las situaciones descritas evidencian debilidades en los controles asociados al registro, validación, revisión, custodia y actualización de la información del Programa Sanitario Apícola, generando riesgos relacionados con la pérdida de trazabilidad de los registros, la existencia de información inconsistente o incompleta, la afectación de la confiabilidad de las bases de datos institucionales y limitaciones para el seguimiento, vigilancia y toma de decisiones basadas en información confiable y verificable.

Las cuales fueron evidenciadas, como se muestra a continuación.

ICA

Para La Revisión De Las Formas
3-1598 - REGISTRO SANITARIO DE PREDIO APÍCOLA (Apis Mellifera) Y/O ABEJAS NATIVAS SIN AGUIJÓN-ANSA
REGISTRO DE APICULTORES Y/O CRIADORES DE ABEJAS NATIVAS SIN AGUIJÓN-ANSA.

3-101 FORMATO REGISTRO SANITARIO DE PREDIO PECUARIO – RSPP

Se consulta el aplicativo SIGMA.



Forma 3-1598 Forma 3-101

ICA

En el aplicativo SIGMA , se verifico el numero de registro relacionado en la base de datos , con la existencia de este predio en el SIGMA, posteriormente se reviso que coincida la información relacionada tanto en a base de datos como en el aplicativo



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Una vez verificada la información inicial se , ingresa al predio y se comprobó que la documentación del predio esta completa, los documentos corresponden y están bien diligenciados.

FALENCIAS ENCONTRADAS

REGISTRO 1522468, NO ESTÁ EL REGISTRO DE EL APLICADOR, NO SE PUEDE VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA EN LA BASE DE DATOS SEA LA CORRESPONDIENTE A ESTE PREDIO

REGISTRO 1522468, SIN NÚMERO DE REGISTRO, CATEGORÍA DE INSEMINACIÓN, SIN FIRMA Y NOMBRE DE FUNCIONARIO, REGISTRO NO VÁLIDO

REGISTRO 1522468, SIN NÚMERO DE REGISTRO, CATEGORÍA DE INSEMINACIÓN, SIN FIRMA Y NOMBRE DE FUNCIONARIO, REGISTRO NO VÁLIDO

REGISTRO 1522468, SIN NÚMERO DE REGISTRO, CATEGORÍA DE INSEMINACIÓN, SIN FIRMA Y NOMBRE DE FUNCIONARIO, REGISTRO NO VÁLIDO

REGISTRO 1522468, SIN NÚMERO DE REGISTRO, CATEGORÍA DE INSEMINACIÓN, SIN FIRMA Y NOMBRE DE FUNCIONARIO, REGISTRO NO VÁLIDO

Recomendación

- Fortalecer los mecanismos de control y aseguramiento de la calidad de la información asociada al proceso de registro de predios apícolas, apicultores y criadores de abejas nativas sin aguijón (ANSA), garantizando que la información contenida en la Forma 3-1598 y en los aplicativos institucionales (SIGMA) sea completa, consistente, verificable y trazable.
- Realizar una revisión y depuración integral de los registros existentes con el fin de identificar y corregir inconsistencias, registros incompletos, ausencia de soportes documentales, errores de transcripción y demás deficiencias evidenciadas durante la auditoría.
- Implementar controles de validación previos a la aprobación y cargue de los registros, que aseguren el diligenciamiento completo de la Forma 3-1598, Registro Sanitario de Predio Apícola (Apis Mellifera) y/o Abejas Nativas sin aguijón – Ansa Registro de Apicultores y/o criadores de Abeja Nativas sin aguijón – Ansa; incluyendo la totalidad de los campos obligatorios, firmas, georreferenciación, número de registro y demás requisitos establecidos.
- Establecer procedimientos de control de calidad de datos que permitan verificar periódicamente la concordancia entre la información registrada en los formularios, el aplicativo institucional, las bases de datos de consolidación y los documentos soporte.
- Definir mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan identificar oportunamente registros incompletos, inconsistentes o sin soporte documental, así como adoptar las acciones correctivas correspondientes.
- Fortalecer la capacitación y supervisión de los funcionarios responsables del diligenciamiento, revisión, validación y cargue de la información, con énfasis en el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la gestión de los registros apícolas.
- Implementar controles documentales que garanticen la adecuada conservación, organización, legibilidad y disponibilidad de los soportes asociados a cada registro, asegurando su trazabilidad y consulta posterior.

8. Establecer indicadores de calidad y consistencia de la información que permitan medir periódicamente el nivel de cumplimiento de los requisitos de registro y realizar seguimiento a la mejora continua del proceso.

Lo anterior con el propósito de garantizar la confiabilidad, integridad y trazabilidad de la información institucional, fortalecer la gestión del Programa Sanitario Apícola y reducir los riesgos asociados a la utilización de información incompleta, inconsistente o no verificable.

13

Observación 5 INCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PREPARACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL SECTOR APÍCOLA.

El Programa Nacional de Vigilancia y Control de Enfermedades de las Abejas *Apis mellifera* (PRA-SPA-PROG-11 V.1), en el componente de Vigilancia Epidemiológica, establece la realización de inspecciones anuales a una muestra adecuada de colmenares determinada en función del riesgo estimado en el país o región y ejecutada en los períodos más favorables para la detección de enfermedades (numeral 11.2 ítem a). Asimismo, dentro del componente de Prevención y Control, contempla la elaboración de planes de atención de emergencias para enfermedades que afectan a las abejas (numeral 11.3 segunda actividad).

Durante la auditoría no se evidenció la ejecución de inspecciones anuales planificadas bajo criterios de riesgo epidemiológico que permitieran garantizar una cobertura adecuada de los colmenares registrados a nivel nacional o regional. Tampoco se observaron soportes que demostraran la definición de metodologías de priorización basadas en riesgo, la determinación de muestras representativas de colmenares, ni la programación sistemática de inspecciones orientadas a la detección temprana de enfermedades de declaración obligatoria.

De igual forma, no se evidenció la elaboración, adopción o implementación de planes de atención de emergencias para enfermedades de las abejas, pese a que esta actividad se encuentra contemplada dentro de las estrategias del programa. La ausencia de estos instrumentos limita la capacidad de respuesta institucional ante la ocurrencia de brotes, emergencias sanitarias o eventos que puedan afectar la sanidad apícola y la producción del sector.

La situación observada evidencia debilidades en la implementación de las estrategias de vigilancia epidemiológica, prevención y control definidas en el programa, lo que podría afectar la detección oportuna de enfermedades, la evaluación del riesgo sanitario, la adopción de medidas de control y la capacidad institucional para responder de manera eficaz ante emergencias sanitarias que comprometan la salud de las poblaciones de abejas.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO



EL PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA, TIENE UN OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS, Y ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESOS OBJETIVOS.



Foto PRA-SPA-PROG-11 V.1



EN LA ESTRATEGIA PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS ESTÁ RELACIONADA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES ANUALES DE COLMENAS Y LA ELABORACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE ENFERMEDADES EN ABEJAS, LAS CUALES NO SE ESTÁN REALIZANDO



Recomendación

1. Fortalecer la implementación del Programa Nacional de Vigilancia y Control de Enfermedades de las Abejas Apis mellifera (PRA-SPA-PROG-11 V.1), garantizando el cumplimiento de las actividades de vigilancia epidemiológica, prevención y control establecidas para la gestión sanitaria del sector apícola.
2. Diseñar, documentar e implementar un plan anual de inspecciones sanitarias de colmenares basado en criterios de riesgo epidemiológico, que contemple la definición de una muestra representativa de colmenares, la priorización de zonas de riesgo, la frecuencia de las inspecciones y los períodos más favorables para la detección de enfermedades.
3. Formular, aprobar e implementar planes de atención de emergencias sanitarias para las enfermedades de importancia en abejas, definiendo procedimientos de actuación, responsables, canales de comunicación, medidas de contención y acciones de seguimiento ante la ocurrencia de brotes o eventos sanitarios.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:

6.1 RIESGOS DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL ACTUAL.

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Zona Inherente	Causa	Controles Existentes
PRA6 Posibilidad de afectación reputacional económica por reinfección, establecimiento y dispersión de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas en el país o en zonas libres	SGC Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios.	Zona de riesgo extrema	* Ingreso de Contrabando * Movilización sin cumplimiento de los requisitos sanitarios * Inadecuado manejo de subproductos y productos de origen animal * Fallas en la inspección vigilancia y control * Limitada capacidad analítica * Falta de comunicación del riesgo al productor * No reporte de las notificaciones al instituto * Falta personal para las actividades de inspección vigilancia y control * Falta de cultura sanitaria.	Los profesionales en Gerencia Seccional realizan control de focos de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas. Posterior a la investigación se procede al cierre, conclusión del brote y levantamiento de la cuarentena. (cada vez que se decreta la presencia de enfermedad de control oficial).
PRA8 Posibilidad de afectación reputacional económica por identificar inoportunamente la presencia de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas.	SGC Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica.	Zona de Riesgo extrema	* Fallas en la notificación de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas * Falta de comunicación del riesgo a los sensores y/o productores * Falta de cultura sanitaria * Fallas en la bioseguridad de los predios * Interrupción en el proceso de comunicación de la notificación.	1. Los responsables en la Gerencia Seccional realizan vigilancia epidemiológica pasiva de enfermedades de control oficial y/o exóticas a partir de las notificaciones recibidas por el Instituto en un plazo no mayor a 24 horas, cargadas al sistema de información de la Dirección Técnica (SINECO). Adicionalmente los responsables de la DT realizan la validación de la información cargada para alimentar el Boletín Epidemiológico. (Diaria). 2. Los responsables en la Gerencia Seccional realizan vigilancia epidemiológica activa de enfermedades de control oficial y/o exóticas a partir de los estudios de prevalencia o ausencia de enfermedades y diseño estadístico que se realizan en el año desde la Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica, generando informes finales y forma de toma de muestras para análisis serológico. (Anual).

6.2 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.

En la presente unidad auditada, no se materializaron los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional.

6.3. RIESGO(S) IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE NO SE ENCUENTRA(N) EN EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.

Durante el desarrollo de la auditoria no fueron detectado riesgos, los cuales puedan ser objeto de ingreso al mapa de riesgos institucional.

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Unidad auditable sin Acciones de mejora pendientes.

8. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

- Con el fin de fortalecer la gestión del Programa Sanitario Apícola y contribuir al cumplimiento de sus objetivos de vigilancia, prevención y control de enfermedades de las abejas, se recomienda a la Dirección Técnica de Sanidad Animal y a las dependencias responsables del programa:
- Actualizar y armonizar los documentos técnicos y programáticos vigentes, garantizando la incorporación de la normativa aplicable al sector apícola, así como la revisión periódica de los documentos para asegurar su vigencia y coherencia con los lineamientos institucionales y regulatorios.
- Fortalecer los mecanismos de control documental y aseguramiento de la calidad de la información, estableciendo procedimientos de validación, revisión y seguimiento que permitan garantizar la integridad, consistencia, trazabilidad y confiabilidad de los registros sanitarios apícolas.
- Implementar una estrategia institucional para la consolidación y administración de la información del sector apícola, utilizando los instrumentos oficiales definidos por la entidad, eliminando duplicidades de información y estableciendo una fuente única de datos que facilite la gestión, seguimiento y toma de decisiones.
- Realizar procesos de depuración, conciliación y actualización de los registros de productores y predios apícolas, con el propósito de mejorar la calidad de la información disponible y avanzar en la consolidación de un censo apícola nacional confiable y actualizado.
- Fortalecer los procesos de capacitación y supervisión del personal responsable del diligenciamiento, validación y administración de los registros, promoviendo el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la aplicación uniforme de los criterios técnicos definidos por el programa.
- Diseñar e implementar un plan de vigilancia epidemiológica basado en riesgos, que contemple la programación de inspecciones sanitarias periódicas, la definición de muestras representativas de colmenares, la priorización de zonas de riesgo y el seguimiento de las enfermedades de importancia sanitaria para las abejas.
- Formular, documentar e implementar planes de atención de emergencias sanitarias para enfermedades apícolas, definiendo protocolos de actuación, responsabilidades, mecanismos de coordinación y medidas de respuesta que fortalezcan la capacidad institucional ante la ocurrencia de brotes o eventos sanitarios.
- Establecer indicadores de gestión, calidad y oportunidad de la información, que permitan monitorear el cumplimiento de las actividades del programa, evaluar la efectividad de los controles implementados y promover la mejora continua de los procesos.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Vincular en la elaboración del plan de mejora a las demás direcciones técnicas, que estén involucradas de forma directa con las observaciones realizadas en el desarrollo de la presente auditoria.

CONCLUSIÓN

Con base en la información analizada, las evidencias revisadas y las pruebas de auditoría realizadas, se concluye que el Programa Sanitario Apícola dispone de instrumentos técnicos, procedimientos y lineamientos orientados al cumplimiento de sus objetivos de vigilancia, prevención y control de enfermedades de las abejas; no obstante, presenta debilidades en aspectos relacionados con la actualización normativa, la calidad y confiabilidad de la información, la gestión de registros, la consolidación de datos y la implementación de actividades estratégicas de vigilancia epidemiológica.

Las situaciones identificadas generan riesgos que pueden afectar la oportunidad y calidad de la información utilizada para la toma de decisiones, la trazabilidad de los registros sanitarios, la capacidad de caracterización del sector apícola y la respuesta institucional frente a eventos sanitarios de importancia.

En consecuencia, se considera necesario implementar las acciones de mejora propuestas en el presente informe, orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno, la actualización de los documentos técnicos, la consolidación y aseguramiento de la calidad de la información, la ejecución de actividades de vigilancia basadas en riesgo y el fortalecimiento de la capacidad institucional para la atención de emergencias sanitarias, vinculando a las demás direcciones técnicas que intervengan en el proceso.

La implementación efectiva de estas acciones contribuirá a mejorar la gestión del Programa Sanitario Apícola, fortalecer la vigilancia epidemiológica, optimizar la confiabilidad de la información institucional y apoyar el cumplimiento de los objetivos sanitarios, productivos y de sostenibilidad del sector apícola nacional.

FIRMA DE APROBACIÓN  Sandra Piedad Riaño Bustamante Jefe Oficina Control Interno	NOMBRE Y FIRMA DEL(LOS) AUDITOR(ES)  Jefferson Morris Morales	FECHA DE APROBACIÓN 07/07/2026
---	---	---